RADICADO: 66001310500320130056801
DEMANDANTE: MARIA NORIA REYES HERNÁNDEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES «COLPENSIONES»

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día dieciséis [16] de febrero del año dos mil veinte [2020] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 02 cuadernos con 127 y dos CD en los 51 y 60.

Pereira, dieciocho [18] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, diecinueve [19] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día diecinueve [19] de agosto del año dos mil veinte [2020], **NO CASA** la sentencia proferida el quince [15] de octubre de dos mil catorce [2014] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MSG

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4a7d31da74f0f070d57a9f3e9967a8757c34dbbe6d8a3c1d054d1b425d4435**
Documento generado en 19/03/2021 09:54:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica